



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI** con RUC N° 20131366028, debidamente representado por el señor **KEN TAKAHASHI GUEVARA**, Presidente Ejecutivo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10316345, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2017-MINAM, de fecha 1 de noviembre de 2017, con domicilio legal en el Jirón Cahuide N° 785 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** con RUC N° 20198652238, representado por el señor **MANUEL VALVERDE MIRAVAL**, Alcalde Distrital, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43860591, reconocido y acreditado a través de la Resolución N° 3591-2018-JNE, de fecha 21 de diciembre de 2018, con domicilio legal en el Jirón Huánuco S/N distrito de Jacas Grande, provincia de Huamán, departamento de Huánuco, denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL SENAMHI, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de agosto de 2007, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Técnica, con el objetivo de lograr a través de la coordinación interinstitucional la instalación, funcionamiento, mantenimiento, supervisión y control de la infraestructura, instrumental y equipo de la Estación Climatológica Ordinaria Jacas Grande (CO Jacas Grande) y de la Estación Hidrológica HLM Jacas Grande, con una vigencia de cinco (5) años.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología modificado por la Ley N° 27188.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Firma Digital

 Firmado digitalmente por BARRON LOPEZ Jose Percy FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.03.2021 13:36:16 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE

 Ing. Manuel Valverde Miraval
 DNI 43860591
 ALCALDE

Firma Digital

 Firmado digitalmente por TAKAHASHI GUEVARA Ken FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.03.2021 20:02:24 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por GONZALES GUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19.03.2021 20:53:40 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por VERA AREVALO Hector Alberto FAU 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.03.2021 13:06:54 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por FELIPE OBANDO Oscar Gustavo FAU 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.03.2021 17:27:18 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.03.2021 13:30:42 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por ALARCON VELAZCO Constantino Eusebio FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19.03.2021 08:01:55 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por ARBOLEDA OROZCO Juan Fernando FAU 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19.03.2021 14:34:10 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.03.2021 12:31:22 -05:00



Firmado digitalmente por
TAKAHASHI GUEVARA Ken FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 20:03:30 -05:00



Firma Digital



Firmado digitalmente por
GONZALES QUISEPÉ Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:55:37 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por VERA
AREVALO Haciao Alberto FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2021 13:07:27 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Óscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2021 17:27:54 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 13:34:02 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 08:02:31 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por
ARBOLEDA ORZCO Juan
Fernando FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 14:34:39 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 12:32:01 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por BARRON
LOPEZ José Percy FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 13:55:24 -05:00

- Decreto Legislativo N° 1013, el cual dispone la adscripción del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N° 046-2015-SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN denominada Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales, y sus modificatorias.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Lograr a través de la coordinación y cooperación interinstitucional la instalación, operación, supervisión y mantenimiento de la Estación Climatológica Ordinaria (CO) Jacas Grande, para generar información meteorológica con fines de prevención y que permita realizar estudios e investigaciones en el marco de la gestión de riesgos de desastres en beneficio de la población.

CLÁUSULA QUINTA: LOCALIZACIÓN

La Estación Climatológica Ordinaria (CO) Jacas Grande de propiedad del SENAMHI, se ubicará en las siguientes coordenadas:

Dpto.	Prov.	Distrito	Latitud	Longitud	Altitud (msnm)
Huánuco	Huamalés	Jacas Grande	09° 32' 35.88"	76° 45' 37.51"	3273 m

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El SENAMHI se compromete a:

- Instalar la Estación CO Jacas Grande, considerando el instrumental señalado en el Anexo que forma parte del presente convenio.
- Capacitar al personal de la **MUNICIPALIDAD** que se ocupará de las labores de observación meteorológica en la Estación CO Jacas Grande.
- Realizar las actividades de supervisión y mantenimiento de la Estación CO Jacas Grande, de conformidad con las normas técnicas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y las establecidas por **SENAMHI**.
- Mantener, reparar y calibrar el instrumental meteorológico detallado en el Anexo que forma parte del presente convenio.
- Proporcionar oportunamente los materiales e insumos necesarios para el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE

 Ing. Mariela Katherine Miraval
 DNI 4866046
 ALCALDE

funcionamiento y registro de las observaciones en la Estación.

- Recibir de la **MUNICIPALIDAD** los datos obtenidos de la Estación CO Jacas Grande y procesarlos para obtener la información meteorológica, y mantenerla disponible para los requerimientos y necesidades de ambas instituciones.

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- Facilitar al **SENAMHI** un área de terreno de 80 m² debidamente acondicionado con un perímetro de 36 metros, que se encuentre libre de construcciones para la instalación y operación de la Estación CO Jacas Grande.
- Designar al Observador Meteorológico y asumir el pago de sus remuneraciones.
- Operar la Estación CO Jacas Grande de conformidad con las normas técnicas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y las establecidas por **SENAMHI**.
- Transmitir semanalmente la información meteorológica a la sede de la Dirección Zonal 10.
- Remitir mensualmente a la Dirección Zonal 10 las libretas y planillas con la información meteorológica registrada.
- Asumir la custodia y seguridad del instrumental meteorológico de la estación, detallado en el Anexo que se adjunta a la presente. En el caso de incumplimiento de la custodia y seguridad de la Estación CO Jacas Grande, y que esto origine el deterioro y/o sustracción del instrumental meteorológico, será **LA MUNICIPALIDAD** quien asuma con la reposición de los mismos.
- Facilitar el libre acceso al personal del **SENAMHI** que cumplirá funciones de supervisión y mantenimiento de la estación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente Convenio Especifico de Cooperación estarán a cargo de:

Por **SENAMHI**: El/La Director/a de la Dirección Zonal 10.

Por la **LA MUNICIPALIDAD**: El/La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jacas Grande.

LAS PARTES, podrán designar a un/a representante alterno y reemplazar a los/as designados/as en el presente documento mediante comunicación al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado mediante la suscripción de la adenda correspondiente previa evaluación de los logros obtenidos en el marco del convenio, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta el presente documento.

El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de sesenta (60) días antes del término del convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE

Ing. Manuel Valverde Miraval

DNI: 43860891

ALCALDE



Firma Digital
Firmado digitalmente por
TAKAHASHI GUEVARA Ken FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 20:06:10 -05:00



CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no genera compromisos ni obligaciones financieras entre **LAS PARTES** los recursos económicos que se requieran para la ejecución de los acuerdos, en el marco del objeto del presente convenio, serán cubiertos con los recursos de cada institución y conforme a su disponibilidad presupuestal.



Firma Digital
Firmado digitalmente por
GONZALES QUISEP Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:57:22 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA: PATRIMONIO

Los bienes de capital que se adquieran y/o proporcionen en virtud del presente convenio, serán de propiedad de la parte que los adquiera.



Firma Digital
Firmado digitalmente por VERA
AREVALO Hector Alberto FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2021 13:08:47 -05:00

La información generada por la Estación CO Jacas Grande es de propiedad del **SENAMHI**, y podrá ser cedida a la **MUNICIPALIDAD** dentro de los alcances del presente convenio.



Firma Digital
Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2021 17:29:26 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es propiedad de quien la aporta, y la que se genera como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente convenio específico, será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de información o conocimientos generados en virtud del presente convenio, se requerirá autorización expresa y por escrito de **LAS PARTES**.



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 13:35:22 -05:00

Asimismo, queda plenamente establecido que la **MUNICIPALIDAD** no podrá disponer de la información a favor de terceros bajo ningún concepto.



Firma Digital
Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 08:04:09 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.



Firma Digital
Firmado digitalmente por
ARBOLEDA OROZCO Juan
Fernando FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 14:35:30 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES

LAS PARTES, como resultado de la evaluación de los logros obtenidos y/o interpretación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones mediante la correspondiente Adenda.



Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 12:33:33 -05:00

La suscripción de la respectiva Adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la parte interesada bajo la misma modalidad y cumpliéndose las formalidades con las que se suscribe el presente Convenio. La solicitud para suscribir una Adenda se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del convenio.



Firma Digital
Firmado digitalmente por BARRON
LOPEZ Jose Percy FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 13:58:17 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE

Ing. Manuel Valverde Miraval
CUI: 43860391
ALCALDE



Firmado digitalmente por
TAKAHASHI GUEVARA Ken FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 20:07:13 -05:00



La Adenda que se suscriba formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario



Firmado digitalmente por
GONZALES GUISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:58:18 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que el presente convenio es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Firmado digitalmente por VERA
AREVALO Hector Alberto FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2021 13:09:37 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** constituye causal de resolución del convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente convenio específico.



Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2021 17:31:06 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:



Firmado digitalmente por ROSAS
BENAVENISTE Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 13:35:51 -05:00

- g) Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- h) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito; en caso de operar la resolución del convenio o libre separación.
- i) Por transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de las partes sin autorización de la otra.
- j) Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al convenio sin el consentimiento de las partes.
- k) Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio de cooperación imputable a cualquiera de **LAS PARTES**. En este caso la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el convenio deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del Convenio Especifico de Cooperación incumplida(s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del/la coordinador/a designado/a, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regulación, la parte interesada dará por resuelto el Convenio Especifico de Cooperación automáticamente.
- l) Por causa no imputable a **LAS PARTES**, el presente convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.



Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 08:05:21 -05:00



Firmado digitalmente por ARBOLEDA OROZCO Juan
Firmado FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 14:35:56 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Latier Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 12:34:35 -05:00



Firmado digitalmente por BARRON
LOPEZ Jose Percy FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 14:00:18 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANCE

.....
Mr. Manuel Valverde Miraval
DNI: 43860991
ALCALDE

En cualquier caso, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

En caso de convenir **LAS PARTES** la resolución del convenio, el **SENAMHI** tendrá un plazo de doce (12) meses para la desinstalación del instrumental de las estaciones, para tal fin la **MUNICIPALIDAD** brindará la seguridad del caso hasta dicha fecha, luego del cual no asumirá ninguna responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se celebra en base y de acuerdo al principio de la buena fe, razón por la cual **LAS PARTES** acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia, reclamo y/o discrepancia en su aplicación o interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, dispondrán de sus mejores esfuerzos para lograr, mediante trato directo, una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio Específico de Cooperación, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente convenio.

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Específico de Cooperación.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente convenio de cooperación deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria, con una anticipación no menor de (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el presente convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, lo suscriben en dos (2) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de a los días del mes de de 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALIES - HUÁNUCO



Ing. Manuel Valverde Miraval
ALCALDE
DNI. 4386059-1

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e
Hidrología del Perú

MANUEL VALVERDE MIRAVAL
Alcalde
Municipalidad Distrital Jacas Grande

Firma Digital


Firmado digitalmente por
GONZALES CUISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:59:13 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por VERA
AREVALO Hector Alberto FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2021 13:10:39 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2021 17:31:57 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 13:36:25 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 08:06:29 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por
ARBOLEDA OROZCO Juan
Firmado FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 14:36:20 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 12:35:39 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por BARRON
LOPEZ Jose Perry FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 14:03:30 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por TAKAHASHI
GUEVARA Ken FAU 20131366028
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.03.2021 20:08:34 -05:00

ANEXO

INSTRUMENTAL DISPONIBLE PARA LA ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA
ORDINARIA (CO) JACAS GRANDE

Firma Digital



Firmado digitalmente por VERA
AREVALO Hector Alberto FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2021 13:06:18 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2021 17:26:33 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 13:30:10 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 08:01:15 -05:00

Cantidad	Instrumental o Equipos	Marca	N° Serie	Costos Unitarios (soles)	Costo Total (soles)
01	Termómetro seco	S/M		770.00	770.00
01	Termómetro húmedo	S/M		770.00	770.00
01	Soporte psicométrico	NACIONAL		1500.00	1500.00
01	Termómetro de máxima	R FUESS		770.00	770.00
01	Termómetro de mínima	SIAP		770.00	770.00
01	Tanque de evaporación completo (Vaso tranquilizador + 01 Micrómetro)	NACIONAL		3850.00	3850.00
01	Pluviómetro 200 cm2 + 01 Probeta de 10 mm	NACIONAL		890.00	890.00
01	Veleta completa	NACIONAL		5727.00	5727.00
01	Caseta meteorológica tipo A	NACIONAL		1800.00	1800.00

TOTAL S/. 16 847,00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ARBOLEDA OROZCO Juan Fernando FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 14:33:07 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:54:38 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 12:29:49 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALIES / HUAMUCO

[Firma]

Manuel Valverde Miraval
REGIDOR
DNI. 43860591